



Resolución Gerencial

N° 028 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 MAR. 2022

VISTOS: Carta N° 12/2022-GRP-PECHP-406005, de fecha 02 de febrero del 2022, Carta N° 007-2022/CSA/HEAV/RC ingresado mediante H.R y C: N° 00226, de fecha 07 de febrero de 2022, Informe Técnico N° 03/2022-GRP-PECHP-406005, de fecha 09 de febrero del 2022, Informe N° 232-2022/GRP-460000, de fecha 25 de febrero del 2022, informe técnico N° 05/2022-GRP-PECHP-406005, de fecha 09 de marzo del 2022, Proveído de fecha 11 de marzo de 2022 inserto en el Informe Técnico N° 05/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 09 de 2022, Informe legal N° 041/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Carta N° 12/2022-GRP-PECHP-406005, de fecha 02 de febrero del 2022, el Director de Obras, solicitó al representante común del Consorcio ARBULU, la elaboración de Expediente Adicional de Obra N° 01: Rehabilitación del Camino de Mantenimiento Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura con código Único de inversión N° 2515679 Servicios del Canal principal del bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde Km 0+000-KM 57+185) con código de inversión público Asociada N° 2377445 Provincia De Piura -Piura".

Que, Carta N°007-2022/CSA/HEAV/RC ingresando con H.R y C: 00226, de fecha 07 de febrero de 2022, el consorcio SUPERVISOR ARBULU, presentó el Expediente de Adicional de Obra N° 01, para la evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 03/2022-GRP-PECHP-406005, de fecha 09 de febrero del 2022, la Dirección de Obras, se dirige a la Gerencia General del PECHP recomendando la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 01 de la obra "Rehabilitación del Camino de Mantenimiento Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura con código Único de inversión N° 2515679 Servicios del Canal principal del bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde Km 0+000-KM 57+185) con código de inversión público Asociada N° 2377445 Provincia De Piura -Piura", la cual asciende a S/. 496,933.03 (Cuatrocientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres mil con 03/100 soles), incluidos IGV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Informe N° 232-2022/GRP-460000, de fecha 25 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura, respecto a la aprobación del Adicional N° 01 de Obra, estableció:

"2.1. Es menester precisar que el artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, (...) aprobado mediante Decreto Supremo



Resolución Gerencial

N° 028 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 MAR. 2022

N° 071-2018-PCM, regula lo pertinente para la procedencia de las prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) el cual establece: (...) 90.1 que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuenta con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal según las reglas previstas en la Normatividad del sistema Nacional del Presupuesto Público y con la resolución del titular de la entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados no excedan al 15% del monto del contrato original.

2.2 Que, el informe Técnico e informe legal debe considerar lo siguiente:

- Respecto del contrato de ejecución de Obra, monto contractual, plazo, y sistema de contratación.
- Respecto del contrato de consultoría de Obra, monto contractual, plazo y sistema de contratación.
- El Estado actual de la situación de ejecución contractual de la obra.
- Indicar y/o precisar la anotación en el cuaderno de obra respecto a la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra así como la comunicación a la Entidad de parte del Inspector o Supervisor adjuntando un Informe Técnico sustentando la necesidad de ejecutar la prestación Adicional.
- Indicar y/o precisar respecto a la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, pronunciamiento del proyectista y de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (numeral 90.7 del art 90 del Reglamento

2.3 Devolver el expediente adicional, a fin de que se tenga en cuenta lo advertido en el numeral

2.4 Que, según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°305-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de mayo 2021 se resuelve delegar en la Gerencia General Regional el ejercicio de la competencia para aprobar presupuestos adicionales de Obra en el ámbito del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la RCC, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificaciones".

Que, mediante Informe Técnico N° 05/2022-GRP-PECHP-406005, de fecha 09 de marzo del 2022, dirigida al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la Dirección de Obras recomendó aprobar **TECNICAMENTE EL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 DE OBRA**, Rehabilitación del Camino de Mantenimiento Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura con código Único de inversión N° 2515679 Servicios del Canal principal del bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde Km 0+000-KM 57+185) con código de inversión público Asociada N° 2377445 Provincia De Piura -Piura", la cual asciende a S/. 496,933.03 (Cuatrocientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres mil con 03/100 soles), incluidos IGV, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones", para posteriormente solicitar el financiamiento de la Obra de acuerdo a la Resolución RDE N° 00061-2020-ARCC/DE del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios, asimismo señala:



Resolución Gerencial

N° 028 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 MAR. 2022



"Que, según el informe de Asesoría Jurídica N°232-2022/GRP-460000, debo manifestar:

- Con respecto al numeral 2.1, se tramitará a la Reconstrucción con cambios previa la aprobación técnica del Expediente Adicional de Obra N°01.
- Con respecto al numeral 2.2,

Acápiteme i) Respecto del contrato de ejecución de obra y del contratista

Registro de Contrato N° y Fecha : Contrato N° 14/2021-GRP-PECHP-406000(21.10.21)
Valor Referencial, con IGV : S/ 4,375,597.64
Monto de Contrato, con IGV : S/ 3,938,037.88
Monto del Contrato, sin IGV : S/ 3,337,320.24

Acápiteme ii) Respecto del contrato de consultoría de Obra

Registro de Contrato N° y Fecha : Contrato N° 16/2021-GRP-PECHP-406000(09.11.21)
Monto de Contrato, con IGV : S/ 318,929.22
Monto del Contrato, sin IGV : S/ 270,279.00
Modalidad de Contrato : Por Tarifas
Plazo de Ejecución : 120 Días Calendarios

Así mismo, se anexa copia de la CARTA N°65-2021/GRP-PECHP-406005, de la designación del supervisor

Acápiteme iii) Informe estado situacional actual de la obra visado por el Director de la Dirección de Obras.

Acápiteme iv) Se anexa copia de los asientos del cuaderno de obra N°29, 52, 53 y 55 del residente y del supervisor respecto a la necesidad de ejecutar la prestación Adicional de Obra".

Que, mediante Proveído de fecha 11 de marzo de 2022 inserto en el Informe Técnico N° 05/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 09 de 2022 la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de Informe Legal y Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe legal N° 041/2022-GRP-PECHP-406003, de fecha 11 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que debe aprobarse el Adicional requerido, en consecuencia, se recomienda, Aprobar Técnicamente el Expediente Técnico del Adicional N°01 de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Mantenimiento Distrito de Piura-Provincia de Piura-Departamento de Piura con código único de Inversiones N°2515679 Servicio del canal Principal del bajo Piura-Biaggio Arbulú (desde km 0+000-km 57+185) con código de inversión Público Asociada N°2377445 Provincia de Piura-Piura", ascendente a S/. 496,933.03 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 03/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y según los plazos establecidos según el Artículo 205.13 del RLC, para posteriormente solicitar el financiamiento de la Obra de acuerdo a la Resolución RDE N°00061-2020-ARCC/DE del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y Dirección de Obras;



Resolución Gerencial

N° 028 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 MAR. 2022

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 400/2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR TÉCNICAMENTE EL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 DE OBRA, Rehabilitación del Camino de Mantenimiento Distrito de Piura, Provincia de Piura – Departamento de Piura con código Único de inversión N° 2515679 Servicios del Canal principal del bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde Km 0+000-KM 57+185) con código de inversión público Asociada N° 2377445 Provincia De Piura -Piura", la cual asciende a S/. 496,933.03 (Cuatrocientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres mil con 03/100 soles), incluidos IGV, y según los plazos establecidos según el Artículo 205.13 del RLC, para posteriormente solicitar el financiamiento de la Obra de acuerdo a la Resolución RDE N°00061-2020-ARCC/DE del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL